



Municipalidad Distrital de

*Majes*

## *Decreto de Alcaldía N.º. 004-2017-A/MDM*

MAJES, 19 DE JULIO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el 196° Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional;

Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO** General de las Viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de Majes, del **20 al 29 de julio de 2017**, con carácter obligatorio y con motivo de la Celebración del **CENTÉSIMO NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECORDAR** a los titulares de las viviendas particulares e instituciones no estatales, que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo de armas), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional al centro) para uso de los edificios del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO, EXHORTAR** a los vecinos del distrito a fin que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Departamento de Fiscalización el cumplimiento del presente Decreto, a la Secretaría General la difusión y publicación respectiva en el Diario Oficial

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Efraín Hurtado Retamozo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Paul Christian Yara Fuma  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*